

**GUIA DE REMISION N° 319 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE**

Tumbes, 21 de octubre de 2014

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 319/2014-MINAGRI-PEBPT-DE**, de fecha 21 de octubre de 2014 de la misma que resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar al Ing. ADAN MENDOZA SIANCAS con Registro CIP N° 74098, como Ingeniero Residente de la Actividad: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIO ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES", en reemplazo del Ing. CARL FERNANDO TEMOCHE BENITES , designado a través de la Resolución Directoral N° 292/2014-MINAGRI-PEBPT-DE conminándosele a que cumpla con responsabilidad y eficiencia la labor encomendada por los fundamentos expuestos en la presente resolución

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Ingenieros designados en el artículo primero de la presente resolución, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	22/10/14	11:36h.	
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	22/10/14	11:24	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	22/10/2014	11:22	
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	22/10/2014	11:45	
ING. ADAN MENDOZA SIANCAS	21/10/14	15:00m	
ING. CARL FERNANDO TEMOCHE BENITES	22/10/14	11:54au	



2 Folios

CUT: 138149-2014

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO- TUMBES**



**Resolución Directoral N° 319/2014-MINAGRI-PEBPT-DE**

Tumbes,

21 OCT 2014

**VISTO:**

Resolución Directoral N° 292/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 25 de setiembre de 2014; Informe N° 165/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF de fecha 21 de octubre de 2014; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 –**, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 292/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 25 de setiembre de 2014, se resuelve DESIGNAR al Ing. CARL FERNANDO TEMOCHE BENITES, con Registro CIP N° 83265, como ingeniero residente de la actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO ZARUMILLA TRAMO BOCATOMA LA PALMA – PUENTE BOLSICO, DISTRITO PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES"; conminándosele a que cumpla con responsabilidad y eficiencia la labor encomendada;

Que, a través del Informe N° 165/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF de fecha 21 de octubre de 2014, el Director de Infraestructura del PEBPT, informa al Director Ejecutivo del PEBPT, que el Ing. Carl Fernando Temoche Benites, actualmente tiene recargada labor al desempeñarse como Inspector de las obras de inversión del año 2014; por lo cual solicita sea reemplazado por el Ing. Adán Mendoza Siancas con Registro CIP N° 74098, como residente de la actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO ZARUMILLA TRAMO BOCATOMA LA PALMA – PUENTE BOLSICO, DISTRITO PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES";

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 165/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, proyectar el acto resolutorio correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 7) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 188-88-CG, en las obras públicas bajo la modalidad de Administración Directa, la Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra; siendo además que en el acotado artículo y numeral de dicha resolución se establece que es requisito indispensable para la ejecución de las Obras contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente;

Que, el literal l) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe que el Director Ejecutivo tiene facultades para "...Dictar las resoluciones Directorales

# Resolución Directoral N° 319 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Dirección de Infraestructura, y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Ing. ADÁN MENDOZA SIANCAS con Registro CIP N° 74098, como ingeniero residente de la actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO ZARUMILLA TRAMO BOCATOMA LA PALMA – PUENTE BOLSICO, DISTRITO PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", en reemplazo del Ing. CARL FERNANDO TEMOCHE BENITES designado a través de la Resolución Directoral N° 292/2014-MINAGRI-PEBPT-DE; conminándosele a que cumpla con responsabilidad y eficiencia la labor encomendada; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Ingenieros mencionados en el Artículo precedente, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

**Regístrese, Notifíquese y Archívese**



Ministerio de Agricultura y Riego  
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

**ING. LUIS LOPEZ PEÑA**  
Director Ejecutivo





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

MINAGRI-PEBPT  
Oficina Asesoría Jurídica 02

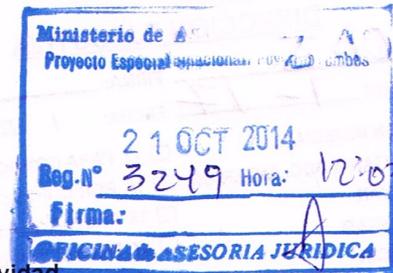
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

CUT N° 138149-2014

Tumbes, 21 de octubre de 2014

**INFORME N° 165/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF.**

Señor Ingeniero  
**LUIS LOPEZ PEÑA**  
Director Ejecutivo del PEBPT  
Presente.-



**ASUNTO :** Reemplazo de Ingeniero Residente de Actividad

**REF. :** 1) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 292/2014-MINAGRI-PEBPT-DE  
2) ACTIVIDAD: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RÍO ZARUMILLA TRAMO BOCATOMA LA PALMA – PUENTE BÓLSICO, DISTRITO PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES"

Es grato dirigirme a usted, para informar que habiéndose designado con resolución en referencia al Ing. Carl Fernando Temoche Benites como Residente de la actividad: "Limpieza y descolmatación del río Zarumilla tramo bocatoma La Palma – Puente Bólsico, distrito Papayal, provincia Zarumilla, departamento Tumbes" y teniendo en cuenta la recargada labor que viene desempeñando como Inspector de las obras de inversión del año 2014, es necesario sea reemplazado por otro profesional para que asuma dicha residencia.

Al respecto, esta Dirección propone al **ING. ADÁN MENDOZA SIANCAS, con Registro CIP N° 74098**, como Residente de la actividad en referencia; para lo cual, agradeceré disponer lo necesario para la designación del profesional indicado, en reemplazo del Ing. Carl Fernando Temoche Benites; debiéndose proyectar el acto resolutivo correspondiente. Asimismo, se debe dejar sin efecto la resolución en referencia 1).

Es cuanto informo a usted para conocimiento y fines que considere pertinentes.

Atentamente,

Ministerio de Agricultura y Riego  
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

*Ing. Enrique A. Maceda Nicolini*  
Director de Infraestructura (e)



C.c.  
ARCH.  
EAMN/lfm.



Caso N°: San Lorenzo  
Para: Donde  
Fecha: 29/09/14

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO-TUMBES**



**MINAGRI-PEBPT**  
CERTIFICADO: Que la presente Copia Fotostática es Exactamente Igual al Documento Original que se tenido al a Vista.  
2014.09.29  
Abon. [Signature]  
Calle No. 4335  
Comunidad Vecinal N.º 200/2014 MINAGRI-PEBPT-DE  
**FEDATARIO TITULAR**  
Ministerio de Agricultura y Riego  
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes



# Resolución Directoral N° 292/2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, **25 SEP 2014**

**VISTO:**

Resolución Administrativa N° 025/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM de fecha 04 de julio de 2014; Informe N° 149/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF de fecha 23 de setiembre de 2014; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

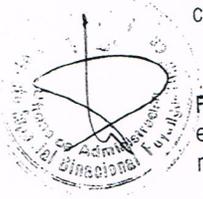
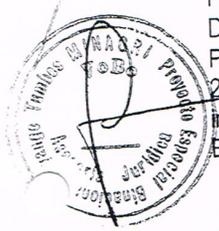
Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444**, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 025/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM de fecha 04 de julio de 2014, se resuelve APROBAR la Ficha Técnica de la Actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO ZARUMILLA TRAMO BOCATOMA LA PALMA - PUENTE BOLSICO, DISTRITO PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 2,937,657.70 (Dos millones novecientos treinta y siete mil setecientos cincuenta y siete con 70/100 Nuevos Soles), incluido IGV, 10% de Gastos Generales, y con un plazo de Ejecución de 90 días Calendario, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa;

Que, a través del Informe N° 149/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF de fecha 23 de setiembre de 2014, el Director de Infraestructura del PEBPT, informa al Director Ejecutivo del PEBPT, la designación del Ing. CARL FERNANDO TEMOCHE BENITES, con Registro CIP N° 83265, como ingeniero residente de la actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO ZARUMILLA TRAMO BOCATOMA LA PALMA - PUENTE BOLSICO, DISTRITO PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES" a ser ejecutada en el marco del Plan de Prevención 2014, por lo cual solicita se emita la Resolución Directoral correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 7) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 188-88-CG, en las obras públicas bajo la modalidad de Administración Directa, la Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra; siendo además que en el acotado artículo y numeral de dicha resolución se establece que es requisito indispensable para la ejecución de las Obras contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente;

Que, el literal I) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe que el Director Ejecutivo tiene facultades para "...Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general";



Proyecto Especial Binacional  
PUYANGO-TUMBES  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA  
25 SEP 2014  
[Signature] 8:29/1

Boletín  
OK

# Resolución Directoral N° 292 2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

**SE RESUELVE:**

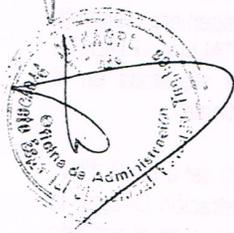
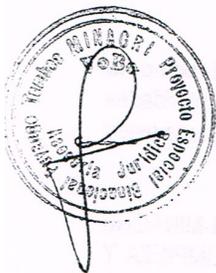
**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Ing. CARL FERNANDO TEMOCHE BENITES, con Registro CIP N° 83265, como ingeniero residente de la actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO ZARUMILLA TRÁMO BOCATOMA LA PALMA - PUENTE BOLSICO, DISTRITO PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES"; conminándosele a que cumpla con responsabilidad y eficiencia la labor encomendada; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Ingeniero designado en el Artículo Primero de la presente resolución, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

*Regístrese, Notifíquese y Archívese*

Ministerio de Agricultura y Riego  
Proyecto Especial Binacional Pajayal Tumbes

ING. LUIS LÓPEZ PEÑA  
Director Ejecutivo



**CERTIFICO:** Que la presente Copia Fotostática es Exactamente Igual al Documento Original que se tiene al Visto.

Abg. ... Rodríguez  
C.I. ... 8303.  
Bogotá, ... 2014 MINAGRI-PEBPT, DE  
**FEDATARIO TITULAR**  
Ministerio de Agricultura y Riego  
Proyecto Especial Binacional Pajayal Tumbes